

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 12 de junio de 2021.

**No. 47**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO N° 080/2021**

**SIN TEXTO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 080/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio del presente año, mediante el cual se autorizaron las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021, para el ejercicio fiscal 2021, "PAEEC 2021".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

### **Sufragio Efectivo: No Reelección**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

### CERTIFICO:

- - - Que en la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número ciento catorce de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, entre otros, se contiene el siguiente: - - - - -

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** Relativo al proyecto de acuerdo para autorizar las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021. Una vez analizado el presente asunto fue aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento, autoriza las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021" para el ejercicio fiscal 2021, "PAEEC 2021", para quedar redactado en los siguientes términos:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EMERGENTE COMUNITARIO 2021

#### FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 7, 8, 10 y 12 segundo párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; lo anterior para dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es que la Dirección General de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales, elaboraron las siguientes Reglas de Operación del "Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021" para el ejercicio fiscal 2021, y al cual a partir de este momento se le denominará "PAEEC 2021".

Por acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez número 104 de fecha 04 de marzo de 2021, se autorizó la transferencia de recurso entre partidas presupuestales, entre funciones, por la cantidad de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) de la cuenta de origen "Empleo Temporal-Apoyos de Servicios Públicos", que agrupa en la función de gestión urbana de la Dirección General

de Servicios Públicos Municipales, con destino a la cuenta del proyecto de inversión "Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario" de la función de gestión social, de la Dirección General de Desarrollo Social, en apego a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y al artículo 11 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Juárez.

Para implementar dichas acciones, la Dirección General de Desarrollo Social podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo en lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la única responsable de la creación del programa "PAEEC 2021", mientras que la Dirección General de Servicios Públicos Municipales fungirá como dependencia coadyuvante en cuanto a la prestación de cada una de sus competencias, en cuanto a la primera, tales como ejecutar los planes y programas para el bienestar social y mejoramiento comunitario que operan en el Municipio, promover, coordinar e impulsar la participación de la comunidad en los programas de bienestar social, promoción de obras comunitarias y solidaridad social, las demás acciones conducentes al mejoramiento de calidad de vida y bienestar de la población del Municipio y las demás que le encomiende el Presidente y le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos; por lo que respecta a la segunda, lo son los servicios públicos de alumbrado, panteones, parques, jardines, áreas recreativas, recolección de basura, rastro y otros de su competencia; esto con fundamento en los artículos 8, 80 y 86 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Así mismo, estas Direcciones tienen la facultad de vigilar el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales, relativas a la prestación de cada una de sus competencias, además de informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las actividades que se desarrollen para colaborar en dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 aprobado en fecha 10 de diciembre de 2018 en la Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y publicado mediante Acuerdo 024/2019 en el Periódico Oficial del Estado el 09 de enero de 2019.

El programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje 3.1 denominado **Juárez con Bienestar Social**, concatenado al respectivo 3.4 denominado **Contribuir de Manera Sostenida al Desarrollo e Inclusión de la Población en Situación de Vulnerabilidad**.

Así mismo, de acuerdo al sentido de la eficacia en su aplicación, el presente programa se lleva a cabo en apego a la metodología CPTED (Prevención de la Delincuencia Mediante el Diseño Ambiental, por sus siglas en inglés), en su rubro: 1. Mantenimiento.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes reglas de operación para el programa "PAEEC 2021".

#### **OBJETIVO:**

Implementar proyectos que generen impacto en los habitantes de una localidad determinada tales como limpieza de parques, calles u otros que se comprendan dentro de las funciones de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y/o sus Direcciones de área, relacionado también a las funciones que otorgará al programa la Dirección General de Desarrollo Social, como lo son la limpieza y pintura en fachadas; y, a su vez, otorgar apoyos económicos a las y los beneficiarios del programa, ello con la finalidad de incentivar a la comunidad juarense para que contribuya no sólo con su economía familiar, sino también con mejorar la imagen urbana del Municipio.

#### **DIRIGIDO A:**

Hombres y mujeres mexicanos con edad comprendida entre 18 a 60 años, que residan en el municipio de Juárez y, por cuestiones de necesidad económica se encuentren en estado de vulnerabilidad.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN:**

Reglas de operación que establecen el procedimiento que se deberá observar para la implementación del programa "PAEEC 2021" para el ejercicio fiscal 2021.

#### **1. DE LA DIFUSIÓN.**

- 1.1 La difusión del programa será mediante eventos propios del Municipio de Juárez, por medio de los comités de vecinos, así como a través de visitas en colonias de rezago social.
- 1.2 El Gobierno Municipal podrá, además, difundir el programa a través de medios de comunicación, redes sociales, y/o volanteo.

1.3 En los medios de difusión se indicarán claramente los requisitos que se deberán cubrir para ser beneficiario, el lugar en que se ubicarán los registros, así como la vigencia del programa.

## **2. DE LOS REQUISITOS.**

2.1 Todas las solicitudes para ingresar al programa deberán contener los siguientes documentos:

- a. Solicitud de registro al programa.
- b. Comprobante de domicilio reciente (un período máximo de tres meses); y
- c. Copia de Identificación Oficial vigente.
- d. Indispensable contar con servicio médico (presentar comprobante de alta)

2.2 Solicitud de registro al programa.

Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social en las fechas y horarios establecidos con la solicitud debidamente llena con información verídica.

## **3. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

3.1 La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, con domicilio en Avenida López Mateos número 250 Colonia Monumental de esta ciudad, al día siguiente al de la publicación de la Convocatoria.

3.2 La recepción de solicitudes se llevará a cabo únicamente en la Dirección precisada en el numeral anterior, conforme a los términos establecidos en la Convocatoria, y será desde el día siguiente al de su publicación en el en el Periódico Oficial del Estado en un horario de 08:00 a 15:00 horas

3.3 Los resultados de la Convocatoria serán publicados en el siguiente enlace: [www.juarez.gob.mx](http://www.juarez.gob.mx).

## **4. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN.**

4.1 Criterios de selección:

Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por la Dirección General de Desarrollo Social, basándose en los siguientes criterios:

1. Tratándose del programa de limpieza, tendrán prioridad las madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

2. Tendrán prioridad las personas que habiten localidades de muy alta y alta marginación, dentro del municipio de Juárez.
3. Tendrán prioridad las siguientes personas: integrantes de etnias o familias monoparentales; personas que habiten en zona rural; y/o personas en situación de pobreza;
4. Disponibilidad de tiempo; y
5. Estado de necesidad económica.

#### 4.2 Limitaciones a la participación:

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

- a. Residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Juárez;
- b. Sean servidores públicos del gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y
- c. Sean hijos o cónyuges de servidores públicos del gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.

4.3 Las personas beneficiarias formarán parte de un padrón del programa. En caso de que se libere un espacio, este podrá ocuparse por otra persona solicitante.

4.4 En caso de que no se logre completar la cuadrilla de trabajo con mujeres para realizar algún proyecto de limpieza, la Dirección General de Desarrollo Social podrá integrar los recursos humanos que considere necesarios a dicha cuadrilla.

4.5 La asignación del apoyo económico a la persona beneficiaria consiste en la suma total de 15 U.M.A. (Unidad de Medida y Actualización) y la entrega será de manera semanal a partir de la fecha en que sea aprobada la solicitud correspondiente y tendrá vigencia hasta el mes de agosto del año 2021.

4.6 Para la entrega del apoyo, se deberá acreditar haber cumplido con las actividades asignadas, las cuales se desempeñarán por un período de 35 horas como máximo de lunes a viernes, en un lapso comprendido entre las 08:00 a las 15:00 horas.

## 5. DE LA NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

5.1 Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante la publicación de resultados.

5.2 Para efectos del programa, los participantes no aportan ninguna cantidad de dinero, es decir, es totalmente gratuito.

5.3 Ningún servidor público o particular podrá recibir remuneración y/o dádiva alguna por concepto de inscripción, permanencia en el programa, cuota de recuperación y/o por cualquier otro concepto.

## **6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

6.1 Las personas beneficiarias recibirán por parte de las Direcciones Generales:

- a. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa;
- b. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a las legislaciones Federal y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en materia de Protección de Datos Personales;
- d. La consideración a participar en el programa con independencia de su origen étnico o nacional, el género, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra condición por la cual se prevea un atentado contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y
- e. En caso de ser beneficiario (a), el apoyo económico correspondiente.

6.2 Las y los beneficiarios, tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas.
- b. Acudir en las fechas y en el horario que les corresponda al lugar en que se les requiera, bajo sus propios medios;
- c. Suscribir la Carta Compromiso; y
- d. Seguir en todo momento, las instrucciones de la persona supervisora y las del Gobierno Municipal de Juárez, así como el cuidado de las medidas de higiene emitidas por las autoridades de salud.

6.3 Abandono del Programa: Si la persona beneficiaria no se presenta a participar en el programa después de haber sido seleccionada o iniciado el mismo se ausenta sin previo aviso por más de 3 días hábiles, el Municipio de Juárez podrá reasignar su lugar a otra persona solicitante.

6.4 La o el beneficiario pueden poner en conocimiento de las Direcciones Generales involucradas, su deseo de dejar de participar en el programa por medio de escrito

dirigido a las personas titulares de las mismas, dejando la posibilidad de reasignar su lugar a otra persona solicitante.

6.5 Responsabilidad: El Municipio de Juárez se deslinda de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa y cualquiera análoga, incluyendo y no limitado, en el caso de cualquier siniestro, accidente, incidente y percance que menoscabe o atente contra la integridad física de la persona.

6.6 Responsabilidad Laboral: Los apoyos que el programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Juárez, ya que dichos apoyos económicos son de carácter social y asistencial, por lo que, en ningún caso el Municipio de Juárez será considerado como patrón, patrón sustituto u obligado solidario, ni que se le encuadre en alguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 12, 13, 14, 15, 20 y demás disposiciones legales aplicables con relación a las obligaciones patronales. En virtud de lo anterior, este apoyo no dará lugar a la obligación por parte del Municipio de cubrir las cuotas obrero-patronales.

## **7. DE LOS INFORMES DE LAS OBRAS.**

7.1 Cada proyecto concluido deberá contener los documentos consistentes en: Carta de Presentación e Informes de Seguimiento y Término de Proyecto, en los cuales se asentarán, entre otros datos, lo siguiente:

- a. Fecha y hora de elaboración;
- b. Lista de Asistencia;
- c. Ubicación del espacio público mejorado;
- d. Nombre de los asistentes;
- e. Tareas que se realizaron; y
- f. Firma del suscriptor.

7.2 Las Direcciones tendrán bajo su estricta responsabilidad la recepción, el control, la gestión y la comunicación entre las mismas, de los documentos mencionados en el punto anterior y que serán solicitados puntualmente por la Dirección ejecutora a la Dirección coadyuvante para los efectos legales, administrativos, de manejo de recursos y de transparencia a que hubieren lugar.

## **8. DE LA INSPECCIÓN.**

8.1 Personal de las Direcciones en cuestión, podrán realizar visitas domiciliarias, únicamente a efecto de corroborar la veracidad de la información en la solicitud de registro al programa. En caso de que personal antes mencionado se percate de que

los datos vertidos en dichos documentos fueron inexactos o incorrectos, se levantará un acta circunstanciada de tal situación, con lo cual automáticamente se anulará la solicitud de la persona solicitante.

## **9. PRESUPUESTO PARA EL PROGRAMA.**

9.1 El presupuesto disponible para el programa "PAEEC 2021" será conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez para el Ejercicio Fiscal 2021 y a lo aprobado con oficio de afectación presupuestal, así como en lo indicado en el acuerdo tomado en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez número 104 de fecha 04 de marzo de 2021 referido en los Antecedentes.

## **10. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

10.1 La temporalidad del programa será de un máximo de 11 semanas, el inicio será el 14 de junio de 2021 hasta el día 27 de agosto del mismo año. La Dirección General de Desarrollo Social así como la Dirección General de Servicios Públicos Municipales podrán renovar el procedimiento de selección cada vez que sea necesario, adicionando o adecuando los requisitos.

## **11. COMPROBACIONES.**

11.1 Las Direcciones emitirán y utilizarán para efectos de asistencia y permanencia en el programa, las Listas correspondientes, mismas que se canalizarán a la dependencia indicada para el propósito de entrega de los apoyos; el manejo y la puntual entrega-recepción de las Listas estarán bajo la más estricta responsabilidad de las Direcciones.

11.2 Las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Servicios Públicos Municipales nombrarán uno o más enlaces para efectos del presente Programa, quienes actuarán a favor de la correcta comunicación entre dependencias, así como de apoyar en la eficiencia y puntualidad de la recepción, tramitación y despacho de la documentación correspondiente, con el objetivo de que el proceso de entrega de apoyos a las personas beneficiarias se desahogue en los plazos y términos acordados.

11.3 Cada entrega del apoyo deberá estar respaldada por un recibo de conformidad (sin distinción de estilo) que estará bajo resguardo de la dependencia correspondiente, y el cual, deberá estar acompañado de una copia de la Identificación Oficial de la persona beneficiaria.

11.4 Cada apoyo se otorgará conforme a los plazos que internamente maneje el Municipio de Juárez y se determinará al inicio del programa para estos conceptos.

## **12. INSTANCIA NORMATIVA.**

12.1 Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado y validado por la Directora General de Desarrollo Social en conjunto con la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

12.2 Los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documentos oficiales, donde quienes hayan intervenido deberán asentar su firma.

## **13. DE LA APROBACIÓN.**

13.1 Las presentes reglas de operación fueron aprobadas para el año 2021 por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez en la Sesión Ordinaria número 114 de fecha 3 de junio de 2021.

**SEGUNDO.-** Este Honorable Ayuntamiento, autoriza la Convocatoria del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021" para el ejercicio fiscal 2021, "PAEEC 2021", para quedar redactado en los siguientes términos:

### **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 80 fracciones I, II, VI y 86 fracciones I, II y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez:

### **CONVOCA**

A mujeres y hombres mexicanos, mayores de edad residentes en este Municipio de Juárez, quienes por cuestiones de necesidad económica se encuentren en una situación vulnerable, a que soliciten la asignación de apoyos económicos del:

**Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021 (PAEEC 2021)**

Cuya finalidad es implementar proyectos que generen impacto en los habitantes de la ciudad; y, a su vez, otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa, ello con la finalidad de incentivar a la comunidad juarense para que contribuya no sólo con su economía familiar, sino también con mejorar la imagen urbana del Municipio.

Para la inscripción al Programa, se ajustarán al cumplimiento de las siguientes:

### **Bases**

#### **1. Requisitos para las personas beneficiarias**

2. Carta de solicitud de registro al programa (la otorga la dependencia)
3. Comprobante de domicilio reciente (un período máximo de tres meses de antigüedad)
4. Copia de Identificación Oficial vigente
5. Indispensable contar con servicio médico (presentar comprobante de alta)

#### **2. Mecanismo para el otorgamiento de apoyos.**

1. El apoyo económico se autorizará a condición de que la persona beneficiaria cumpla con los requisitos y documentos que se solicitan en las reglas de operación del presente programa.
2. La asignación del apoyo económico a la persona beneficiaria consiste en la suma total de 15 U.M.A. y la entrega será de manera semanal a partir de la fecha en que sea aprobada la solicitud correspondiente y tendrá vigencia hasta el mes de agosto del año 2021.

#### **3. Criterios de selección.**

Las personas beneficiarias del programa serán seleccionados por las Direcciones, basándose en los siguientes criterios:

1. Tratándose del programa de limpieza, tendrán prioridad las madres que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
2. Tendrán prioridad las personas que habiten localidades de muy alta y alta marginación, dentro del municipio de Juárez.
3. Tendrán prioridad las siguientes personas: integrantes de etnias o familias monoparentales; personas que habiten en zona rural; y/o personas en situación de pobreza.
4. Disponibilidad de tiempo.

5. Estado de necesidad económica.

#### **4. Restricciones.**

No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que:

- a. Residan fuera de la circunscripción territorial del municipio de Juárez;
- b. Sean servidores públicos del gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua.
- c. Sean hijos o cónyuges de servidores públicos del gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua; y

#### **5. Procedimiento.**

- a) Solicitud de registro al programa. Las personas interesadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social en las fechas y horarios establecidos con la solicitud debidamente llena con información verídica, los formatos serán proporcionados por la dependencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en un horario de 08:00 a las 15:00 horas.
- b) Las personas beneficiarias formarán parte de un padrón del programa. En caso de que se libere un espacio, este podrá ocuparse por otra persona solicitante.
- c) Una vez que las y los beneficiarios hayan sido seleccionados se les notificará mediante la publicación de resultados en la Página Oficial del Municipio de Juárez, en el siguiente enlace: [www.juarez.gob.mx](http://www.juarez.gob.mx)

#### **6. Resolución de controversias.**

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria se resolverá por la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de conformidad con la normatividad vigente.

Las decisiones que emitan estas Direcciones Generales pueden impugnarse a través de los medios establecidos en el Capítulo II Título Segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

#### **7. Transparencia.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las personas solicitantes cuentan en todo momento con la posibilidad de ejercitar los DERECHOS ARCO - acceso, rectificación, cancelación y oposición- a la información contenida de su persona; acudiendo a la Coordinación de Transparencia del Municipio de Juárez, ubicado en el área del sótano de la Unidad Administrativa Benito Juárez, avenida Francisco Villa número 950 Norte Colonia Centro C.P. 32000 con teléfono 656 737 00 00 a las extensiones 70543 y 70532.

***Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano.***

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa de Apoyo Económico Emergente Comunitario 2021" para el ejercicio fiscal 2021, "PAEEC 2021", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - -**

**DOY FE.**

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**LIC. OMAR ALEJANDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUÁREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**SIN TEXTO**